

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Vieja, falleció el día 1.º del corriente mes en Valladolid, el general de brigada D. Miguel Sanz y Coll, comandante general de Artillería que era de la séptima región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Diego de los Ríos y Nicolau, subinspector de esa región, al comandante de Ingenieros D. Salomón Jiménez Cadenas, actual jefe del 8.º depósito de reserva de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Estando en suspenso la venta de armas á particulares, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 25 de septiembre último, y en la que el mozo confidente de Alhucemas, Laharbi Jaddú, solicitaba que, previo pago de su importe, se le facilitasen dos fusiles Mauser con su dotación de municiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En atención á las razones expuestas por V. E. en su escrito del 18 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la autorización que solicita para consumir 20.000 cartuchos más de la dotación reglamentaria en el próximo concurso de tiro que se verificará en el campamento de Carabanchel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de la comandancia de la Guardia Civil de Logroño, D. Rufino López y García de Medrano, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que durante el mes de marzo último desempeñó de juez instructor, acompañado del secretario, guardia segundo, Nicanor Velasco Castro, en las ciudades de Santo Domingo y Haro, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar á los interesados los beneficios de los artículos 10 y 22, respectivamente, del vigente reglamento de indemnizaciones, durante los cinco días invertidos en la comisión de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de agosto último, promovida por el sargento

que fué del 11.º batallón de Artillería de plaza, José Ramos Alcaide, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas desde marzo de 1897 á enero de 1899, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, porque no habiendo solicitado ni obtenido de hecho la permanencia en filas durante los seis años que determina el artículo 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889, carece de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Valentín Caramazana Aguilera, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, devengada siendo sargento, desde 1.º de febrero de 1897 á fin de igual mes de 1898, y teniendo en cuenta que con arreglo á la ley de contabilidad, ha prescrito el derecho del interesado á la devengada hasta fin de abril de 1897, por exceder de los cinco años de atraso contados desde que por primera vez la reclamó la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, en igual mes de 1902, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de dicha gratificación que devengó como sargento, desde 1.º de mayo de 1897 á fin de febrero de 1898 que ascendió á oficial, y disponer que la expresada Comisión liquidadora reproduzca la correspondiente reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de octubre próximo pasado, promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa Ordenación, D. José Civiquian Gea, solicitando se le conceda el paso á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 9 de julio último, promovida por el general de división, D. Francisco María de Borbón y de Castellvi de Borbón, en solicitud de abono de diferencias de sueldo de cuartel á activo de los meses de febrero á junio del año actual, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Ma-

rina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho al abono de las diferencias de sueldo que reclama.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 2 de junio próximo pasado, promovida por el teniente coronel del regimiento Infantería Reserva de Astorga, D. Narciso Castro Ortega, en súplica de abono de las pagas de abril y mayo últimos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente relief con abono de los haberes que solicita, para los efectos del art. 85 del reglamento de revistas vigente, y disponer que por el expresado regimiento se practique la oportuna reclamación por nota en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de abril de 1900 (C. L. núm. 93), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente militar D. Aureliano Rodríguez Suárez, nombrado director del establecimiento central de los servicios administrativo-militares por real orden de 25 de junio último (D. O. núm. 138), comience á percibir la gratificación anual de 600 pesetas que le corresponde á partir de 1.º de julio del presente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de agosto próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería don Enrique Ortega Correa, en súplica de abono de la paga del mes de julio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente relief con abono de dichos haberes á los efectos del art. 85 del reglamento de revistas vigente, y disponer que por el regimiento de Galicia se formule la oportuna reclamación por nota en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, desde 1.º de agosto último, el abono de la gratificación correspondiente á los doce años de efectividad que cuenta en su empleo, al capitán de Artillería, con destino en la fábrica de Trubia, D. Luis Chacón y Bonet, como comprendido en los beneficios de la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núme-

ro 265) y reales órdenes de 6 y 31 de julio último y 22 de septiembre próximo pasado (C. L. núm. 107 y D. O. números 165 y 208).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la séptima región.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 14 de octubre próximo pasado, en el que se expresa que el farmacéutico primero de Sanidad Militar, D. Miguel Rivera Ocaña, en situación de reemplazo, por enfermo en esa región, se encuentra en aptitud de prestar el servicio activo de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el citado oficial entre en turno para obtener colocación cuando le correspondiera, quedando en situación de excedente forzoso, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 5.º de la real orden de 10 de octubre de 1901 (C. L. núm. 229).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SERVICIOS SANITARIOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el presidente del XIV Congreso internacional de Medicina dirigió á este Ministerio con fecha 30 de septiembre último, proponiendo los médicos del Ejército y Armada que han de componer el Comité Central de defensa contra la tuberculosis en los ejércitos y armadas, cuya creación propuso dicho Congreso, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento de los médicos y farmacéutico del cuerpo de Sanidad Militar á que se refiere la propuesta y se consignan en la siguiente relación, no figurando en ésta el subinspector de 2.ª clase D. Antonio Santos, por encontrarse fuera de esta corte. Es asimismo la voluntad de S. M., que en cuanto á los médicos de la Armada que se proponen para el indicado fin puede dicho presidente dirigirse al Ministerio del ramo solicitando el nombramiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino ó situación	Cargo que se les asigna
Inspector médico de 1.ª clase.....	D. Antonio Serrano Borrego.....	Jefe de Sanidad Militar de la 1.ª región.....	Presidente.
Idem de 2.ª.....	» Pedro Gómez González.....	Idem de la sección de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra.....	
Subinspector médico de 1.ª clase.....	» Manuel Ledesma Robledo.....	Retirado, médico de la facultad de la Real Cámara.....	
Idem.....	» Manuel Gómez Florio.....	Director del Parque de Sanidad Militar.....	
Médico mayor.....	» José Alabern y Raspall.....	De reemplazo, médico de la facultad de la Real Cámara.....	Vocales.
Idem.....	» Antonio Moncada Alvarez.....	Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la 1.ª región.....	
Médico 1.º.....	» José García Montorio.....	Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	
Farmacéutico 1.º.....	» José Ubeda Correal.....	Laboratorio central de medicamentos de Sanidad Militar.....	

Madrid 3 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Jerónimo de Campo Sánchez y termina con Pedro Villaverde González, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en

la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, séptima y octava regiones y de las islas Canarias.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIONES ACTUALES QUE SE LES CONCEDEN		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHAS EN QUE DEBERÁ EMPEZAR EL APOYO DE LA PENSION			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Jerónimo de Campo Sánchez	Padre	Soldado, Andrés de Campo Fernández	182	50	15 julio 1896	28 agosto	1903	Coruña	Conjo	Coruña	
D.ª Josefa Guasch Guardans	Viuda	Teniente coronel, D. Manuel Teijeiro Martí	1.250	22	22 julio 1891, y 17 julio 1895	17 julio	1903	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Ramona Malia Ares	Madre viuda	Soldado, Francisco Sánchez Malia	182	50	8 julio 1890	20 febrero	1903	Pontevedra	Estrada	Pontevedra	
Francisco Mesa Arraiz é Higinia Arraiz Rodriguez	Padres	Idem, Eusebio Mesa Arraiz	182	50	Idem	30 marzo	1903	Canarias	Haria de Lanzarote	Canarias	
Juana Padraza Castro	Madre viuda	Idem, José Chencá Pedraza	182	50	15 julio 1896	30 julio	1902	Málaga	Antequera	Málaga	
Rosa Puig Culubret	Idem	Idem, Pedro Juanniquel Puig	182	50	Idem	10 junio	1903	Gerona	La Pera	Gerona	
Juan Sánchez Reyes y Dolores Friza Garafá	Padres	Idem, Manuel Sánchez Friza	182	50	Idem	20 febrero	1903	Sevilla	Osuna	Sevilla	
José Solé Moteres	Padre	Idem, José Solé Oriols	182	50	Idem	15 diciembre	1902	Lérida	Artesa de Lérida	Lérida	
María Antonia Sánchez Illescas Gómez	Madre viuda	Idem, Marcos Villanueva Sánchez	182	50	Idem	26 junio	1902	Toledo	Quintanar de la Orden	Toledo	
Pedro Villaverde González	Padre	Idem, Fausto Villaverde González	182	50	Idem	24 diciembre	1902	Palencia	Palencia	Palencia	

Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Josefa Gómez Aguerreta, de estado viuda, huérfana del capitán de Infantería D. Fernando Gómez Pacheco, en solicitud de pensión por fallecimiento de su citado padre; teniendo en cuenta que el referido capitán murió antes de estar en vigor los artículos del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862 y que a tenor de lo dispuesto en la real orden de 1.º de junio de 1868, no procede hacer señalamiento de pensión con arreglo á aquella ley, aunque el causante hubiera llevado los dos años de capitán, por lo que la recurrente carece de derecho al beneficio que solicita, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la indicada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general del Norte.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por don José y D.ª María Africa Conde Viescas, huérfanas de las primeras nupcias del capitán de Infantería D. José Conde Quedo, en súplica de que les sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Cádiz la parte de pensión que les fué concedida por real orden de 6 de julio último (D. O. núm. 147); teniendo en cuenta que la de 2 de marzo de 1876, dispone que las pensiones deben ser satisfechas en su totalidad por una misma delegación, y que el señalamiento de la de que se trata fué hecho por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por haberlo así solicitado la viuda del causante al pretender la pensión que pudiera corresponderle, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar dicha petición, pudiendo no obstante acudir con ella á la Dirección general antes citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Comandante general de Ceuta.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Rosa Castells Prados, viuda del capitán de Ejército, primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Manuel Gómez González, en solicitud de mejora de pensión; teniendo en cuenta que á la bonificación del tercio de la pensión que solicita se opone el art. 7.º del real decreto de 4 de abril de 1899, una vez que el señalamiento que disfruta se hizo con posterioridad á esa fecha, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Galicia.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.